

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 2 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Aducciones de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 200 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales...

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1400

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Rabanera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias...

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa el término municipal; como zona infecta pueblo y Montes del Coto y Dehesa y zona de inmunización Rabanera.

Las medidas asnitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado sin la autorización reglamentaria; desinfecciones; restantes medidas sanitarias de caso.

Logroño, 30 de Agosto de 1952. El Gobernador Civil,

Alberto MARTIN GAMERO 1286

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1412

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, igualmente hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la apertura de los pliegos que se hayan presentado para adjudicación de las obras de construcción de dos cuadras para el ferrial de ganados con arreglo a las siguientes condiciones:

El presupuesto de contra asciende a 86 762'23 ptas., debiendo presentarse los pliegos a la baja

La fianza provisional para tomar parte en la subasta deberá constituirse por 8 676'95 ptas

Los pliegos, que deberán presentarse en la Intervención del Ayuntamiento, durante los días indicados y en las horas de diez a doce, contendrán la correspon-

diente propuesta ajustado al siguiente modelo: «D.

vecino de que vive en calle de número bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de construcción de dos cuadras en el Ferrial de Ganados, acepta aquellas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de pesetas céntimos

(se consignará la cantidad en cifra y letra) adquiriendo este compromiso en nombre propio o de la persona o Entidad que presente, cuyo nombre exacto estampará Logroño de de 1952. (firma y rúbrica del proponente). Esta proposición se reintegrará con róliza del Estado de 4'75 pesetas y un Timbre Municipal de 3 ptas.

El expediente conteniente el presupuesto y pliegos de condiciones, se hallará de manifiesto en la Intervención Municipal, durante los días y a las mismas horas habilitadas para la presentación de pliegos

Logroño 23 de agosto de 1952.

El Alcalde Presidente 1282

Administración de Justicia

EDICTO

1330

Por providencia del Sr. don Constancio Díez Fornés, Juez de Instrucción de Arnedo, dictada en 19 de los corrientes en la pieza de responsabilidad civil dimanante de causa seguida contra Juan Aguado Ibáñez, por delito de hurto, y para hacer efectivas, las responsabilidades pecuniarias de dicha causa, se sacan a pública subasta, por término de 20 días, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la pertenencia del citado procesado, advirtiéndose que no existe título de propiedad, quedando a cargo del rematante el suministrar esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Heredad en «Vallelaya», término de Los Molinos de Ocón, destinado a cereal, de 21 áreas

de cabida, que linda Norte, Ponciano Sánchez, Sur, sierra, Este, Daniel Viguera, y Oeste Rufino Cuadra.

Otra en «El Plano» de igual término, destinada a cereal, de 31 áreas y 50 centiáreas de superficie, linda Norte, con Faustino Aguado, Sur, Pablo Mangano, Este, barranco y Oeste, camino.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta a invitándose que para tomar parte en ella, ha de consignarse previamente el 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta y que por ser la tercera subasta se hace sin sujeción a tipo. Debiendo celebrarse el remate de los mismos el día 11 de septiembre próximo a las 12 y media de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

1216

EDICTO

1432

Para notificación de descubiertos a deudores cuyo domicilio se desconoce.

Don Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de «Vallemediána» a la que corresponde el Término Municipal de Nalda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José María Tovillas Osma (Hoy sus herederos) por débitos de Usos y Consumos (Conservas), según certificación n.º 177 de 1952, providencia la de apremio por la Tesorería el 14 de agosto actual, se ha dictado la siguiente: Providencia.— «Recibida de la Tesorería de Hacienda la certificación de descubiertos que procede, por el concepto de «Usos y Consumos» (Conservas), expediente 357 de 1948 (1945-47), y año económico de 1952, por la cantidad de setenta y tres mil sesenta y una peseta con cincuenta y seis céntimos (63.061'56), contra don José María Tovillas Osma (Hoy sus herederos), vecino que fué de Nalda, notifíquese a los interesados, a fin de que puedan hacer efectivo su importe con recargo de único grado de apremio, advirtiéndoles que si lo satisficieren dentro de los diez días siguientes al de la notificación, deberán satisfacer como recargo el 10% el cual se elevará al 20% transcurrido el mencionado plazo, sin más notificación ni equiparación».

Y como el deudor referido o

sus herederos, no residen en este término municipal, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, o el de la persona que ha de representarlos, se les notifica esta providencia por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 127, del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar de su publicación, se personen en este expediente o designen representante que lo verifique, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, serán declarados en rebeldía y no se les practicará ninguna otra notificación ni requerimiento.

Nalda a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

El Recaudador,

1274

REQUISITORIA

Yuste López, Teodoro, hijo de Félix y de Bernardina, natural de Logroño, de estado, soltero, profesión, impresor, de veintidos años de edad, sin señas particulares, aparte de ir vestido con el uniforme del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Meilla número 2, con domicilio últimamente en el Acuartelamiento del referido Grupo en Villa Nador, procesado por el delito de DESERCIÓN, compareció en el término de TREINTA DIAS ante D. Alberto Prieto Alonso, Teniente Juez del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Meilla número dos, de guarnición en Villa Nador, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera en el plazo señalado.

En Nador a 23 de agosto de 1952.

1253

NOTIFICACION

1292

D. Luis Inchaurreta de Uriarte, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 321 del año 52 (por lesiones seguidas contra María Andrés Ruiz y otro) se ha dictado con fecha 23 de julio de 1952 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a María Andrés Ruiz Vicente Ortega Pérez, como autores responsables de la falta que se les imputa a la pena de quince

días de arresto menor y pago de costas por mitad.
Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a 30 de julio de 1952.
El Secretario,

1167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAJERA

1353

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Primera Instancia de Najera y su Partido en providencia de esta fecha dictada a instancia de don Felipe Nalda Aliende, en el expediente de dominio iniciado en este Juzgado sobre las siguientes fincas:

Primera.— Heredad en «La Cabañera» de un área noventa y dos centiáreas, que linda: Norte, Tomás Nieto; Sur, camino; Este y Oeste, ribazos.

Otra en «La Laguna» de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Felipe Nieto; Sur, Antofano García; Este, el mismo y Oeste, lleco.

Otra en «Lablanca» de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, lindante, norte, María Alinende; Sur, Gregorio Nalda; Este senda y Oeste, ribazo.

Otra en «La Llana» de seis áreas noventa y ocho centiáreas, lindante, Norte, Angel Ruiz; Sur, senda; Este María Aliende y Oeste, senda.

Se cita a doña María Jesús Nalda Aliende, como causahabiente del transmitente don Juan Nalda, a don Felipe Nieto, colindante de la finca segunda y a don Angel Ruiz, colindante de la finca descrita en cuarto lugar, todos de domicilio ignorado, a fin de que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado, para alegar en dicho expediente lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente cédula.

Nájera a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

1222

1349

D. Francisco Sagaseta de Iludoz y Galvete, Juez de Instrucción de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante sumario número 18 de 1951, sobre robo, seguida contra Sixto Pérez Gómez, se acordó sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al penado, que se reseñan a continuación:

Una heredad en «Henreduela» de diez áreas cincuenta centiáreas, que linda Norte, Constante Ruiz; Sur, Fernanda Fernández; Este, Silvestre Zárate y Oeste, Fernanda Fernández. Tasada en 300 pesetas.

Otra en «Royo Bardauri» de dos áreas, cincuenta centiáreas, linda Norte, herederos de Bernardo Ruiz; Sur, Constante Ruiz; Este, camino blanco y Oeste, arroyo. Tasada en 400 pesetas.

Otra en «Fuente Bardauri», de quince áreas setenta y cinco centiáreas, linda al Norte Constante

DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local

1281

Con fecha 23 de julio de 1952 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia así como las Diferencias a Reintegrar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo Definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Reintegrar
Santa Coloma	10.767 30	11.304 36	537 06
Villaverde de Rioja		11.587 48	11.587 48

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Logroño, 9 de agosto de 1952.

El Jefe de la Sección accidental,
José de la Ballina

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
Javier Diago

1174

Ruiz; Sur, herederos de Santiago García; Este carretera de Tirgo y Oeste, terreno de la villa. Tasada en seiscientos pesetas.

Otra en «Olligüe», de veintiuna áreas; linda Norte, Constante Ruiz; Sur, herederos de Santiago García; Este, carretera y Oeste, carretera de Tirgo a O. se terreno de la villa. Tasada en 1.000 pesetas.

Radican dichas fincas en términos de Miranda de Ebro.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día DIECISIETE del próximo mes de septiembre y hora de las once; no se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece. No existen títulos de propiedad y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Haro a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

1217

CEDULA DE CITACION

1354

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Primera Instancia de Najera y su Partido en providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio que en este Juzgado se sigue a instancia de doña María Aliende Nalda, sobre otras y las siguientes fincas rústicas:

Primera.— Heredad en el «Pancan» de ocho áreas setenta y tres centiáreas, que linda: Norte Fausto García; Sur, Alejandro Nieto; Este lleco y Oeste camino.

Segunda.— Otra en la «Sequera» de veinticuatro áreas, cuarenta y cinco centiáreas, que linda: N. cerro; S. camino; E. Angel Ibáñez y O. Justo Nieto.

Tercera.— Otra en «Senda La Llana» de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: N. Alejandro Nieto; S. Gregorio Nalda; E. senda y Oeste ribazo.

Cuarta.— Otra en «La Llana» de seis áreas noventa y ocho cen-

tiáreas; que linda: N. Angel Ruiz; S. senda; E. Gregorio Nalda y O. Felipe Nalda.

Quinta.— Otra en «Pieza Lallera» de treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: N. Juan Gualberto Melón; S. Honorato Solozábal; E. Agustín Nalda y O. lleco.

Sexta.— Otra en «Ato la Llana» de veinte áreas noventa y seis centiáreas, que linda: N. ribazo; S. María Jesús Nalda; E. ribazo y O. ribazo.

Séptima.— Otra en «La Suerte» de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, lindante: N. río; S. y E. Angel Ibáñez y O. Felipe Nieto.

Octava.— Otra en «Vadesanguina» de veinte áreas noventa y seis centiáreas, que linda: Norte Lucinio Esteban; S. E. y O. ribazos.

Se cita por medio del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a don Alejandro Nieto, don Angel Ruiz, don Honorato Solozábal, don Felipe Nieto, don Lucinio Esteban y doña María Jesús Nalda, como colindantes de las indicadas fincas y doña María Jesús Nalda además como causahabiente del transmitente, don Juan Nalda y a doña Gregoria Blanco Aliende (representando a su madre doña Simona Aliende) causahabiente de los transmitentes don Julián Aliende y doña Dominica Nalda, todos de domicilio ignorado a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso del derecho que crean convenientes en el expediente a que nos referimos.

Nájera a 30 de Septiembre de 1951.

El Secretario,

1220

Anuncios Oficiales

EDICTO

1339

Adoptados por la Corporación

municipal los acuerdos atinentes a la prórroga de todas las Ordenanzas fiscales y a la aprobación de las relativas al arbitrio con fin no fiscal de lucha antirrábica y recargo municipal sobre la contribución de utilidades, quedan expuestos aquellos y éstas en la Secretaría municipal durante 15 días, conforme previene el art. 694 de la vigente Ley de R. Local.

El Redal, 18 de agosto de 1942

El Alcalde,

1213

EDICTO

1390

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto Ordinario de 1953, y aprobadas las ORDENANZAS FISCALES que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría, de los ayuntamientos por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Jefe de la Sección de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Sajazarra y Galbarruli a 27 de agosto de 1952.

El Secretario,

1260

EDICTO

1338

El Ayuntamiento que preside en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio último, acordó declarar como parcelas sobrantes de la vía pública y proceder a su enajenación mediante subasta, los terrenos comprendidos en la zona de las líneas rectas entre los edificios desde la esquina de la vivienda de Félix Ruiz Navarro a los pajares de Toribio Valencia y otros en la calle de los Diezmos de esta localidad, y a los efectos de la correspondiente información pública, el expediente de su razón se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia, y durante cuyo plazo las personas naturales y jurídicas pueden acudir por escrito ante este Ayuntamiento exponiendo lo que estimen conveniente, relacionado con dicha enajenación de bienes.

Albiste de Iregua, a 18 de agosto de 1952.

El Alcalde,

1215

EDICTO

1392

Durante el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para que sean examinados libremente por los interesados y se reclamen si se consideran perjudicados.

Expediente número 1 de habilitación y Suplemento.

Ordenanzas de exacciones municipales para 1953.

Zenzano 27 de Agosto de 1952.

El Alcalde,

1255